CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué
Nit 890 706 867-9

ADENDA No. 01
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-005 DE 2026

OBJETO: *CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO SSD, DISCOS DUROS Y CONECTIVIDAD SATA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.*

La Contralora Municipal de Ibagué, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.1), y

CONSIDERANDO

Que la Contraloría Municipal de Ibagué dio apertura al proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. MC-005 de 2026 mediante la publicación de la Invitación Pública y sus respectivos Estudios y Documentos Previos en la plataforma SECOP II el día 29 de octubre de 2026.

Que dentro del término previsto en el cronograma institucional para la presentación de observaciones (vencido el 30 de octubre de 2026 a las 3:00 p.m.), se recibieron solicitudes de aclaración y modificación por parte de interesados en el proceso.

Que mediante el *Documento de Respuesta a Observaciones* publicado el 3 de noviembre de 2026 en el SECOP II, la Entidad resolvió acoger las observaciones relacionadas con:

- La corrección del objeto social exigido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, suprimiendo la actividad ajena de "redes de telefonía" y adecuándola a la adquisición de partes, equipos y componentes tecnológicos.
- La supresión de la exigencia de contar con "establecimiento comercial en la ciudad de Ibagué" como requisito habilitante, garantizando la libre concurrencia de proveedores a nivel departamental y nacional.
- La publicación de los formatos anexos del 1 al 6 en archivo independiente y en formato editable / interactivo, facilitando la confección formal de las propuestas en la plataforma transaccional.

Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y los términos de la Invitación Pública, las modificaciones a los documentos del proceso deben efectuarse formalmente mediante Adendas expedidas antes del cierre.

En mérito de lo expuesto,

MODIFICA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral correspondiente a **CAPACIDAD JURÍDICA - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** contenido en el acápite

CONTRALORÍA
Municipal de Ibagué
Nit 890705867-9

de *Requisitos Habilitantes* de la Invitación Pública y en el numeral 7.1.2 de los Estudios Previos, el cual quedará redactado así a partir del momento:

> ***«CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*** *Expedido por la Cámara de Comercio correspondiente o entidad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, donde conste que el objeto social contempla actividades comerciales relacionadas con la venta, comercialización, distribución y/o suministro de equipos de cómputo, componentes de hardware, dispositivos y unidades de almacenamiento, partes y accesorios de conectividad y/o bienes de tecnología de la información.*
> *(Aplica para Personas Jurídicas debidamente constituidas o Personas Naturales con Matrícula Mercantil vigente en la actividad económica afín al objeto contractual)».*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar un parágrafo en el acápite de **PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS / ANEXOS - FORMATOS** de la Invitación Pública, en los siguientes términos:

> ***«PARÁGRAFO: FORMATOS DE ANEXOS EN MEDIO EDITABLE.*** *Con el fin de garantizar los principios de celeridad, eficacia y economía procesal, la Entidad pone a disposición de todos los interesados en la plataforma transaccional SECOP II, en la sección de "Documentos del Proceso", el archivo anexo complementario que contiene los Formatos 1 a 6 en formato PDF editable / procesador de texto, para su descarga y oportuno diligenciamiento, precisando que los proponentes no podrán modificar ni alterar sustancialmente el texto, compromisos y declaraciones contenidos en los mismos».*

ARTÍCULO TERCERO: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás estipulaciones y especificaciones de la invitación se mantienen sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente Adenda rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en la plataforma electrónica de compras públicas SECOP II.

Dada en Ibagué, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

FRANCY JOHANNA ARDILA SALAZAR
Contralora Municipal de Ibagué

Proyectó: Sandra Magally Leal Siachoque – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: María Camila Charry Herrera – Asesora Oficina Asesora Jurídica